

de expediente	Actividad	Estado	Fecha de ejecución	Responsable	Realizó la actividad	Correo
51/2023/OPNT	<u>Registro Electrónico</u>	Recepción Medio de Impugnación	07/03/2023 09:00:00	Área	Recurrente PNT	
51/2023/OPNT	<u>Envío de Entrada y Acuerdo</u>	Recibe Entrada	09/03/2023 11:59:12	DGAP	Dulce Villa Maldonado	rev.avargas@infoqr
51/2023/OPNT	<u>Admitir/Prevenir/Desechar</u>	Sustanciación	14/03/2023 14:10:31	Ponencia	Araceli Sánchez Hernández	asanchezopnt@infoqr
51/2023/OPNT	<u>Acepta o rechaza la solicitud de acumulación</u>	Acepta / Rechaza acumulación	14/03/2023 14:16:57	Ponencia	Araceli Sánchez Hernández	asanchezopnt@infoqr
51/2023/OPNT	<u>Recepción de acuerdo de acumulación por el sujeto obligado</u>	Sustanciación	14/03/2023 15:35:50	Sujeto obligado	Yolanda SUJETO López	yolanda.lopez@salud.g
51/2023/OPNT	<u>Enviar notificación al recurrente</u>	Sustanciación	17/03/2023 12:18:34	Sujeto obligado	Yolanda SUJETO López	yolanda.lopez@salud.g
51/2023/OPNT	<u>Envío de Alegatos y Manifestaciones</u>	Sustanciación	17/03/2023 12:21:07	Sujeto obligado	Yolanda SUJETO López	yolanda.lopez@salud.g
51/2023/OPNT	<u>Envía y especifica fecha de requerimiento</u>	Sustanciación	24/03/2023 11:48:01	Ponencia	Araceli Sánchez Hernández	asanchezopnt@infoqr
51/2023/OPNT	<u>Requerimiento de información adicional solicitado SUJETO OBLIGADO</u>	Sustanciación	29/03/2023 11:42:02	Sujeto obligado	Yolanda SUJETO López	yolanda.lopez@salud.g
51/2023/OPNT	<u>Envío de comunicación</u>	Registrar Requerimiento de Información Adicional	31/03/2023 14:21:24	Ponencia	Araceli Sánchez Hernández	asanchezopnt@infoqr
51/2023/OPNT	<u>Preparación del Proyecto de Resolución</u>	Presentado en el pleno	03/05/2023 15:37:10	Ponencia	Araceli Sánchez Hernández	asanchezopnt@infoqr
51/2023/OPNT	<u>Registrar información de la sesión del pleno</u>	Resuelto	05/05/2023 09:35:56	DGAP	Dulce Villa Maldonado	rev.avargas@infoqr
51/2023/OPNT	<u>Registro de la Resolución Firmada</u>	Pendiente de Notificación	05/05/2023 09:42:12	DGAP	Dulce Villa Maldonado	rev.avargas@infoqr
51/2023/OPNT	<u>Notificación de la Resolución</u>	Notificado	05/05/2023 09:56:55	DGAP	Dulce Villa Maldonado	rev.avargas@infoqr
51/2023/OPNT	<u>Recibe alegatos</u>	Sustanciación	23/05/2023 08:49:46	Ponencia	Araceli Sánchez Hernández	asanchezopnt@infoqr

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ)

Recurso de Revisión RDAA/0064/2023/OPNT

Plataforma Nacional de Transparencia folio número: : 221472323000063 Y 221472323000064

Con apego a los artículos 1, 2, 6, 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de acuerdo con los sistemas de información que obran en la Dirección de Adquisiciones, la respuesta es la siguiente:

"Solicito expediente completo relacionado al contrato SESEQ-DA-413/2019, celebrado con la empresa IMÁGENES Y MEDICINAS, S.A. DE C.V."

De conformidad con lo establecido en el 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la información solicitada, se encuentra al alcance de todo ciudadano y puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente liga:

No. Contrato	Proveedor	Link
SESEQ-DA-058/2018	IMÁGENES Y MEDICINAS, S.A. DE C.V.	http://seseq.gob.mx/transparencia2020/documentos_tran/SESEQ SA 058 2018 IMAGENES Y MEDICINA SA DE CV.pdf

Araceli Sánchez Hernández

De: Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado <dvilla@infoqro.mx>
Enviado el: martes, 30 de mayo de 2023 05:39 p. m.
Para: onierto@infoqro.mx
CC: 'Araceli Sánchez Hernández'
Asunto: RV: RESPUESTA RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0061/2023/OPNT
Datos adjuntos: 221472323000064 DA RDAA_0061_2023_OPNT.pdf; CORREO RDAA_0061_2023_OPNT.PDF

Mtro. Octavio Pastor Nieto de la Torre
Comisionado Ponente
P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 22 fracción II, 25 fracciones VI y IX del Reglamento de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, se informa que fue recibida documentación y/o información por esta Secretaría Ejecutiva a través del correo de [oficialía de partes](#), el **30 de mayo de 2023**; consisten en:

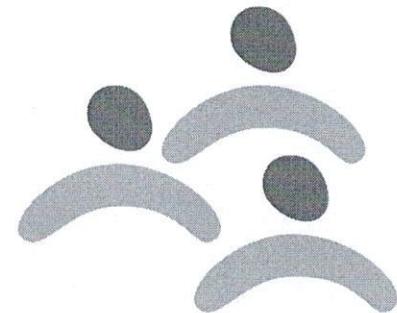
Oficio	Signatario	Contenido del Comunicado
Relacionado con el Folio 221472323000064	Dra. María Yolanda López Montes Titular de la Unidad de Transparencia de SESEQ	Contrato y constancia de correo RDAA/0061/2023/OPNT

Información que se turna a la Ponencia para su análisis y registro correspondiente.



Dulce Nadia Villa Maldonado
Secretaría Ejecutiva
dvilla@infoqro.mx

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro
Constituyentes No. 102 Ote., Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx. Tels. 442 212 9624, 442 828 6781 y 442 8286782
www.infoqro.mx



De: María Yolanda López Montes <ylopez6@gmail.com>

Enviado el: martes, 30 de mayo de 2023 03:30 p. m.

Para: oficialia de partes infoqro <oficialiadepartes@infoqro.mx>

CC: RAQUEL ZEPEDA BARRIOS <RAQUELZ@seseqro.gob.mx>

Asunto: RESPUESTA RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0061/2023/OPNT

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE

COMISIONADO PONENTE DE LA COMISIÓN
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por este medio, envío archivo de respuesta en formato PDF del contrato SESEQ-DA-413/2019 correspondiente a la respuesta de la solicitud de información con folios 221472323000064; que a su vez responde al recurso de revisión RDAA/0061/2023/OPNT.

Asimismo, adjunto evidencia de correo electrónico con la respuesta en mención, enviado a la solicitante [REDACTED] ¹ a la dirección proporcionada en la solicitud de información [REDACTED]

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Dra. María Yolanda López Montes

Titular de la Unidad de Transparencia de
Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)



CONTRATO DE SERVICIO

NÚMERO DE CONTRATO: SESEQ-DA-413/2019.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARINA CECILIA RUÍZ PÉREZ, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SESEQ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JUAN RODRIGO PACHECO VARGAS, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUEDANDO REGIDAS AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA "SESEQ" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA LIC. MARINA CECILIA RUIZ PÉREZ:

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en su decreto de creación publicado el 28 de noviembre de 1996, en el periódico oficial del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y que tiene entre otras atribuciones, la de administrar y operar en el estado servicios de salud a población abierta en materia de salubridad general y de regulación y control sanitario.

1.2.- Que tiene facultad de vigilar el cumplimiento de la Ley Estatal de Salud, cuyos principales objetivos son los de proporcionar servicios de salud a toda la población del estado a través de sus unidades de aplicación.

1.3.- Que fue nombrada como Directora de Adquisiciones de "SESEQ" a partir del 07 de enero de 2019 y que tiene entre otras atribuciones la de celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos de conformidad con la renovación del poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en la Escritura Pública Número 4,607, de fecha 22 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Lic. José Adolfo Ortega Osorio, Titular de la Notaría Pública Número 37, de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

1.4.- Que tiene su domicilio en la Calle 16 de Septiembre, Número 51, Colonia Centro, Código Postal 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, mismo que señala para todos los fines legales conducentes.

1.5.- Que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Finanzas de "SESEQ", para cumplir con las erogaciones por concepto de pago que se originen en este contrato con el número:

REQ	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÁREA SOLICITANTE / USUARIA	AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SESEQ
E-447	SP-1968/2029	CS Y ASF 2019	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN / HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RÍO Y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER	DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1.6.- Que el presente contrato fue adjudicado con base en la **Adjudicación Directa, por Excepción N° SESEQ-ADE-068-19**, para la contratación de los servicios de la **Partida Presupuestal 5354011**.- denominada "**Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**", autorizado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de "SESEQ" en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria del 31 de Diciembre de 2019**, a solicitud de la **Dirección de Planeación**, mediante requisición número **E-447**, de conformidad con lo establecido en el artículo **22 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ)

Plataforma Nacional de Transparencia folio número: 221472323000064

Recurso de Revisión: RDAA/0061/2023/OPNT

Con apego a los artículos 1, 2, 6, 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de acuerdo con los sistemas de información que obran en la Dirección de Adquisiciones, la respuesta es la siguiente:

"Solicito expediente completo relacionado al contrato SESEQ-DA-413/2019, celebrado con la empresa IMÁGENES Y MEDICINAS, S.A. DE C.V."

Se adjunta contrato solicitado.

CONTRATO DE SERVICIO

NÚMERO DE CONTRATO: SESEQ-DA-413/2019.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JUAN RODRIGO PACHECO VARGAS:

2.1.- Que es una sociedad mercantil constituida con arreglo a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública Número 690, de fecha 20 de junio de 2001, pasada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública Número 235, de la Ciudad de México.

2.2.- Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, según consta en la Escritura Pública Número 8,373, de fecha 02 de septiembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública Número 235, de la Ciudad de México.

2.3.- Que para los efectos del presente contrato tiene su domicilio legal ubicado en **Calle Lago Onega, NÚMERO 281, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

2.4.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.), con clave del Registro Federal de Contribuyentes siguiente: **IME-010620-FR9.**

2.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, cumplir con lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en sus artículos 24 y 25 en correlación con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; artículo 21, así como no encontrarse en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

2.6.- Que tiene conocimiento y acepta, que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho, y no podrá hacer reclamación alguna a "**SESEQ**".

2.7.- Que su representada tiene personal con los conocimientos y la experiencia necesaria, y además cuenta con los elementos propios y suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiera conforme al presente contrato.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios de la **Partida Presupuestal 5354011**.- denominada "**Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**", con las condiciones y especificaciones que se enlistan en el **Anexo 1** de éste contrato.

SEGUNDA.- El presente contrato se adjudica a "**EL PROVEEDOR**", derivado de la **Adjudicación Directa, por Excepción N° SESEQ-ADE-068-19**, de conformidad con lo establecido en el artículo **22 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto de este contrato se señala a continuación:

SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
\$1,070,637.88 (UN MILLÓN SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.)	\$171,302.06 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS DOS PESOS 06/100 M.N.)	\$1,241,939.94 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)

CUARTA.- ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE.- En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que el que se les haya asignado durante el procedimiento de **Adjudicación Directa, por Excepción N° SESEQ-ADE-068-19**.

CONTRATO DE SERVICIO

NÚMERO DE CONTRATO: SESEQ-DA-413/2019.

QUINTA.- Los siguientes documentos se consideran parte del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- A. Las bases del concurso firmadas por "EL PROVEEDOR", significado de aceptación de las condiciones de este concurso;
- B. Las especificaciones técnicas presentadas por "EL PROVEEDOR";
- C. La oferta económica presentada por "EL PROVEEDOR";
- D. El Acta Constitutiva de la empresa;
- E. Representación legal acreditada jurídicamente por parte de "EL PROVEEDOR";
- F. Copia del Acta de Fallo de la **Adjudicación Directa, por Excepción N° SESEQ-ADE-068-19**;
- G. La póliza de fianza del 10% del monto total del contrato I.V.A. incluido o en su caso copia simple del cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria asentada en territorio nacional para garantizar el cumplimiento de este contrato a favor de Servicios de Salud del Estado de Querétaro;
- H. Inscripción o refrendo en el Padrón de Proveedores 2019 de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y
- I. Anexo 1 de este contrato.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "SESEQ" a iniciar el mantenimiento preventivo a partir de la fecha de firma del presente y hasta el 24 de febrero de 2020. Y los mantenimientos correctivos las veces que sean necesarios y requeridos por el área solicitante hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dicho servicio deberá ser prestado en el **Hospital de Especialidades del Niño y la Mujer**, ubicado en Luis Vega y Monroy, No. 1000 Esquina Fray Luis de León, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro y en el **Hospital General de San Juan del Río**, ubicado en Av. 2 de Julio, No. 422, Colonia Sagrado Corazón, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ AMPARADA POR:

1. Factura original con seis copias;
2. Copia del contrato;
3. Orden de compra; y
4. Copia garantía de cumplimiento de contrato.

Correrá a cargo de la **Dirección de Servicios de Planeación en coordinación con las áreas usuarias**, el verificar que el objeto del presente contrato se cumpla hasta su conclusión, por lo que será única responsable de la adquisición de la póliza derivada del servicio contratado, así como de su comprobación.

SÉPTIMA.- EL PLAZO, LUGAR DE PAGO Y ANTICIPOS.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar la documentación que compruebe la prestación de los servicios debidamente firmada y sellada con el visto bueno de la unidad receptora del mismo, en el área de recepción de facturas del Departamento de Control Presupuestal de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, ubicada en calle 16 de septiembre, número 51 oriente, colonia Centro, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76000, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:30 horas. Así mismo y de ser procedente de conformidad con la cláusula décima segunda, deberá presentar copia simple de la fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) o en su caso copia simple del cheque certificado o de caja, expedido por la institución bancaria asentada en territorio nacional, que permitan dar certeza sobre la garantía de cumplimiento del contrato, previo acuse de recepción por la Dirección de Adquisiciones.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, copia fiel de la documentación comprobatoria debidamente sellada que ampare la adquisición de la póliza derivada del servicio contratado en el presente instrumento jurídico.

REVISIÓN DE FACTURAS: una vez entregada la documentación para su revisión y "EL PROVEEDOR" cuente con su respectivo contra recibo, "SESEQ" dispone de 8 días hábiles para la revisión y validación. En el caso en que los documentos recibidos a revisión no cuenten con todos los requisitos fiscales y administrativos, la Dirección de Finanzas informará a "EL PROVEEDOR" de las deficiencias a corregir para su trámite de pago.

CONTRATO DE SERVICIO

NÚMERO DE CONTRATO: SESEQ-DA-413/2019.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar nota de crédito por el monto de las sanciones a que fue acreedor, indicando en la misma el número de factura a la que se aplicara adjuntando la factura. **"SESEQ"** no recibirá facturas con sanción, sin la presentación de la nota de crédito respectiva.

La factura deberá contar con un código QR, que contenga toda la información de los productos que vienen en ella para que pueda ser leída con un lector de código QR; y para el lay out del código QR que se le proporcionará al licitante adjudicado debe llevar la siguiente información: clave, descripción del bien, presentación, unidad de medida, fecha de caducidad, laboratorio, marca, lote, nombre del proveedor y costo unitario.

LO ANTERIOR EN EL CASO DE QUE EN LA PARTIDA CONTRATADA SEA APLICABLE.

PAGO DE LO CONTRATADO: el pago de los bienes se efectuara dentro de los **45 días naturales** contados a partir de la fecha en que el proveedor adjudicado haya presentado su documentación comprobatoria y no haya recibido notificación de que su documentación presentaba irregularidades y además cuente con su respectivo contra recibo, dichos pagos serán efectuados en la caja de la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, ubicada en calle 16 de septiembre, número 51 oriente, colonia Centro, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76000, los días miércoles, jueves y viernes de 09:00 a 13:30 horas.

Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios, para efectos de lo anterior **"EL PROVEEDOR"** deberá incluir la siguiente información:

1. Institución bancaria.
2. Titular de la cuenta (deberá coincidir con la denominación o razón social del proveedor).
3. Cuenta.
4. Clabe Interbancaria.
5. Sucursal.

Es obligatorio que al momento de presentar por primera ocasión en este año ante presupuestos de **"SESEQ"**, en la documentación a trámite de pago, se anexe la carátula de apertura bancaria y/o estado de cuenta del último mes. Así mismo, se deberá presentar carta bancaria original en donde se observen los datos correspondientes a la cuenta bancaria específica de **"EL PROVEEDOR"**.

El archivo XML de la factura deberá contener además de los datos requeridos por el SAT lo siguiente:

- * Cantidad
- * Clave de cuadro básico nacional
- * Unidad de medida
- * Descripción
- * Valor unitario e importe

Aquellos que no tienen cuadro nacional, es necesario que **"EL PROVEEDOR"** incluya la clave que se viene en el pedido u orden de compra.

Asimismo en la recepción de facturas deberán entregar copia del archivo XML impreso, el cual deberá contener todos los datos solicitados. También se deberá enviar el archivo en formato XML y PDF al correo electrónico facturacion.proveedores@seseqro.gob.mx.

ANTICIPOS: "LAS PARTES" acuerdan que para el presente instrumento jurídico no se otorgarán anticipos.

OCTAVA.- PRECIOS FIJOS.- Los precios plasmados en este contrato serán fijos durante la vigencia del contrato y no se autorizará cambio en ninguno de estos.

CONTRATO DE SERVICIO

NÚMERO DE CONTRATO: SESEQ-DA-413/2019.

NOVENA.- VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2020 y hasta el total cumplimiento de su objeto, así como de las obligaciones que se deriven del mismo, y mantendrá precios fijos durante la vigencia del mismo, inclusive si se amplía el contrato por el 20%.

No se aceptarán solicitudes de ampliación en los plazos de entrega mayores a las que permite la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro “SESEQ” no autoriza condonación de sanciones por retraso en las entregas cuando las causas sean imputables a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA.- DERECHOS DE AUTOR.- En caso de que se deriven derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre la el servicio contratado objeto del presente, estos se constituirán a favor de “SESEQ”.

DÉCIMA PRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.- “EL PROVEEDOR” manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus datos personales contenidos en el presente instrumento legal, así como la información que del mismo se derive son públicos y susceptibles de consulta de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro en relación con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los artículos 70 fracciones XXVII y XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 66 fracciones XXVI y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

DÉCIMA SEGUNDA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar fianza o cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, para garantizar el cumplimiento del contrato por la cantidad de **\$124,193.99 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.)**, que corresponde al 10% del monto total con I.V.A. en caso de presentar fianza deberá ser expedida por institución de fianzas legalmente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.), se adjunta al presente instrumento el anexo *marcado como número 2*, relativo al texto que deberá contener la póliza de fianza, por otro lado si se entrega cheque certificado o de caja deberá ser expedido por institución bancaria asentada en territorio nacional, en ambos casos se deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes de la fecha de firma de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.- En caso de no cumplir “EL PROVEEDOR” con las obligaciones a su cargo en los plazos pactados en el contrato, será sancionado con las penas convencionales y multas que a su caso corresponda, de conformidad con lo previsto en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y con base en lo siguiente:

a) POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA.

La pena convencional que se aplicará por entrega extemporánea de los bienes y/o prestación de los servicios objeto de la presente contratación será sancionado con las multas que a su caso corresponda, mismas que corresponderá al importe que resulte de cada día transcurrido hasta su cumplimiento, con el importe que resulte aplicando el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México, sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados oportunamente. Lo anterior de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

La pena convencional se hará efectiva descontándose de los pagos que “SESEQ” tenga pendientes de efectuar al prestador, o en su caso, este efectuara el pago correspondiente ante la Dirección de Finanzas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

En caso de que el incumplimiento llegara al monto de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva la garantía y se cancelará el contrato.

b) POR LA FALTA DE ENTREGA DE LOS BIENES O POR LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla en la entrega de los bienes producto de la presente contratación, este será sancionado por el importe resultante del 10%, sin incluir el Impuesto al Valor

CONTRATO DE SERVICIO

NÚMERO DE CONTRATO: SESEQ-DA-413/2019.

Agregado, de los bienes y/o servicios no entregados, mismos que deberán ser depositados en la cuenta designada para ello o en su defecto deducidos de las facturas que se tengan como pendientes de pago.

c) **INFRACCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**

“EL PROVEEDOR” será sancionado con la multa equivalente a la cantidad de tres a cien salarios mínimos vigentes en el estado elevado al mes, en la fecha de la infracción. Lo anterior de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

d) “SESEQ” no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

DÉCIMA CUARTA.- VICIOS OCULTOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por los vicios ocultos que pudiera presentar el servicio contratado objeto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- La facturación deberá contener los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL:	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
CLAVE DEL R.F.C.:	SSE961129UE9.
DOMICILIO FISCAL:	16 DE SEPTIEMBRE 51 ORIENTE CENTRO QUERÉTARO, QUERÉTARO, C.P. 76000.

DÉCIMA SEXTA.- El presente contrato se adjudica a “EL PROVEEDOR”, con fundamento en el artículo 22 fracción III y en alcance a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- Procederá la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para “SESEQ”, cuando “EL PROVEEDOR” incumpla las obligaciones contraídas en el contrato respectivo, las señaladas en las bases de la invitación restringida correspondiente, las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y las demás que sean aplicables sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte de “EL PROVEEDOR”.

LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE REALIZARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

1. Se iniciará a partir de que se le comunique por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, “SESEQ” contará con un plazo de 20 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor.
3. El comité de adquisiciones de “SESEQ” autorizará la determinación de dar o no por rescindido el contrato. en caso de que se determine la rescisión del contrato, se le deberá notificar al proveedor por cualquiera de los siguientes medios: de manera personal, por correo, vía fax o por correo electrónico.
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos realizados y los servicios recibidos hasta el momento de su rescisión.
5. Iniciado un procedimiento de conciliación “SESEQ”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.
6. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “SESEQ” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
7. “SESEQ” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.



CONTRATO DE SERVICIO

NÚMERO DE CONTRATO: SESEQ-DA-413/2019.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "SESEQ" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

Si este fuera el caso "SESEQ" comunicara a "EL PROVEEDOR" las razones o las causas debidamente justificadas que dieran origen a dicha determinación, lo cual se sustentara a través de un dictamen.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL PROVEEDOR" se somete a la jurisdicción de los tribunales ordinarios y/o administrativos con residencia en Santiago de Querétaro, Querétaro, por lo tanto renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudieran corresponderle, o por cualquier otra causa.

En testimonio de lo cual "LAS PARTES" han firmado el presente contrato por duplicado, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el día 31 de diciembre de 2019, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, aceptando ambas partes lo antes descrito, así lo firman.

POR "SESEQ".

POR "EL PROVEEDOR".

LIC. MARINA CECILIA RUÍZ PÉREZ.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES.

C. JUAN RODRIGO PACHECO VARGAS.
REPRESENTANTE LEGAL DE IMÁGENES Y MEDICINA, S.A.
DE C.V.

CONTRATO DE SERVICIO

NÚMERO DE CONTRATO: SESEQ-DA-413/2019.

ANEXO 1

HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RÍO

R	CLAVE ORACLE	DESCRIPCION DEL BIEN REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	35411.1	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE VENTILACION VOLUMÉTRICO, ASIGNADOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RÍO.</p> <p>1. VENTILADOR NEONATAL / PEDIÁTRICO ADULTO / MARCA IMÁGENES Y MEDICINA / MODELO MATISSE / No. SERIE IMV10102003.</p> <p>2. VENTILADOR NEONATAL / PEDIÁTRICO ADULTO / MARCA IMÁGENES Y MEDICINA / MODELO MATISSE / No. SERIE IMV10102004.</p> <p>3. VENTILADOR NEONATAL / PEDIÁTRICO ADULTO / MARCA IMÁGENES Y MEDICINA / MODELO MATISSE / No. SERIE IMV10102005.</p> <p>4. VENTILADOR NEONATAL / PEDIÁTRICO ADULTO / MARCA IMÁGENES Y MEDICINA / MODELO MATISSE / No. SERIE IMV10102006.</p> <p>5. VENTILADOR NEONATAL / PEDIÁTRICO ADULTO / MARCA IMÁGENES Y MEDICINA / MODELO MATISSE / No. SERIE IMV10102007.</p> <p>6. VENTILADOR NEONATAL / PEDIÁTRICO ADULTO / MARCA IMÁGENES Y MEDICINA / MODELO MATISSE / No. SERIE IMV10102008.</p> <p>7. VENTILADOR NEONATAL / PEDIÁTRICO ADULTO / MARCA IMÁGENES Y MEDICINA / MODELO MATISSE / No. SERIE IMV10102009.</p> <p>8. VENTILADOR NEONATAL / PEDIÁTRICO ADULTO / MARCA IMÁGENES Y MEDICINA / MODELO MATISSE / No. SERIE IMV08101015.</p> <p>9. VENTILADOR NEONATAL / PEDIÁTRICO ADULTO / MARCA IMÁGENES Y MEDICINA / MODELO MATISSE / No. SERIE IMV08101022.</p> <p>10. VENTILADOR NEONATAL / PEDIÁTRICO ADULTO / MARCA IMÁGENES Y MEDICINA / MODELO MATISSE / No. SERIE IMV08101024.</p> <p>11. VENTILADOR NEONATAL / PEDIÁTRICO ADULTO / MARCA IMÁGENES Y MEDICINA / MODELO MATISSE / No. SERIE IMV0809370.</p> <p>12. VENTILADOR NEONATAL / PEDIÁTRICO ADULTO / MARCA IMÁGENES Y MEDICINA / MODELO MATISSE / No. SERIE IMV0809354.</p>	SERVICIO	12	\$82,356.76	\$988,281.12
					SUBTOTAL	\$988,281.12
					IVA	\$158,124.98
					TOTAL	\$1,146,406.10



CONTRATO DE SERVICIO
NÚMERO DE CONTRATO: SESEQ-DA-413/2019.

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER

R	CLAVE ORACLE	DESCRIPCION DEL BIEN REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	35411.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE VENTILACION VOLUMÉTRICO, ASIGNADOS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER. 1. VENTILADOR NEONATAL / PEDIÁTRICO ADULTO / MARCA IMÁGENES Y MEDICINA / MODELO MATISSE / No. SERIE IMV08101024.	SERVICIO	1	\$82,356.76	\$82,356.76
					SUBTOTAL	\$82,356.76
					IVA	\$13,177.08
					TOTAL	\$95,533.84

RESUMEN ECONÓMICO

HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RÍO		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER		MONTO TOTAL
SUBTOTAL	\$988,281.12	SUBTOTAL	\$82,356.76	\$1,070,637.88
IVA	\$158,124.98	IVA	\$13,177.08	\$171,302.06
TOTAL	\$1,146,406.10	TOTAL	\$95,533.84	\$1,241,939.94

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio deberá incluir:

- Una visita programada para la realización del mantenimiento preventivo durante el mes de febrero de 2020.
- Garantía del servicio hasta el 31 de diciembre de 2020, en el cual se incluye un servicio de mantenimiento en el mes de septiembre extra por equipo, como parte de garantía.
- Mano de obra para el mantenimiento preventivo programado y todos los correctivos que llegaran a requerirse para los equipos descritos, incluyendo sus periféricos, durante el periodo de contrato.
- Suministro y aplicación de Kit de mantenimiento preventivo anual para cada uno de los equipos, como lo establecen los fabricantes.
- Asesoría telefónica para resolver dudas del personal usuario, como un primer contacto en caso de presentarse algún problema para la resolución del mismo o para definir de cuál de los dos casos anteriores se trata. Proporcionar lista de teléfonos.
- Todo lo anterior realizado por personal capacitado directamente por los fabricantes de estas marcas.



CONTRATO DE SERVICIO

NÚMERO DE CONTRATO: SESEQ-DA-413/2019.

Detalles del Servicio:

Revisión Externa del Equipo

- Evaluación del estado de cable grado médico.
- Verificación de funcionalidad de brazo soporte de circuito.
- Revisión de estado físico de mangueras de suministro de aire y O2.
- Revisión de filtros externos de admisión de aire y O2.
- Instalación de válvula exhalatoria. (En caso de que lo requiera).
- Instalación de celdilla de oxígeno. (En caso de que lo requiera).
- Pruebas iniciales de funcionamiento.
- Verificación de software del funcionamiento de válvulas proporcionales de aire y O2.
- Auto calibración de válvulas proporcionales de aire y oxígeno.
- Calibración del sistema de transductores de presión.
- Verificación de funcionalidad de neumotacógrafo.
- Prueba de funcionamiento de válvula anti asfixia.
- Prueba de funcionamiento de la válvula de PEEP.
- Auto calibración de válvula de PEEP.
- Verificación por software de válvula nebulizador.
- Verificación de fuente de poder.
- Revisión de conexiones eléctricas internas.
- Reemplazo de batería de respaldo. (En caso que se requiera).
- Reemplazo de FAN de enfriamiento.
- Revisión de módulo de alarma acústica.
- Limpieza interna y tratamiento antiestático en tarjetas electrónicas.
- Reemplazo de empaque extremo anti derrames.
- Realización de pruebas del correcto funcionamiento general.
- Capacitación al área usuaria.

Refacciones básicas incluidas por equipo en Única visita:

- Batería de 12 V 1.4Ah. (En caso que se requiera).
- Buzzer alarma acústica. (Solo si requiere cambio).
- Fan de enfriamiento.
- Filtro externo de gases med. (Solo si requiere cambio).
- Adaptador para celdilla de oxígeno y cable. (En caso de ser necesario).
- Oring de chasis. (Solo si lo requiere).

Refacciones de alta especialidad incluidas por equipo solo en caso de ser necesario.

- Panel de membrana.
- Conjunto neumático.
- Regulador de presión 2.8 kg/cm² aire y oxígeno.
- Display LCD.
- Inversor para display.
- Fuente de alimentación.
- Placa anexa.
- Neumotacogrefo.
- Base de mattise.
- Tarjeta de teclado.
- Carcaza frontal y posterior.



CONTRATO DE SERVICIO

NÚMERO DE CONTRATO: SESEQ-DA-413/2019.

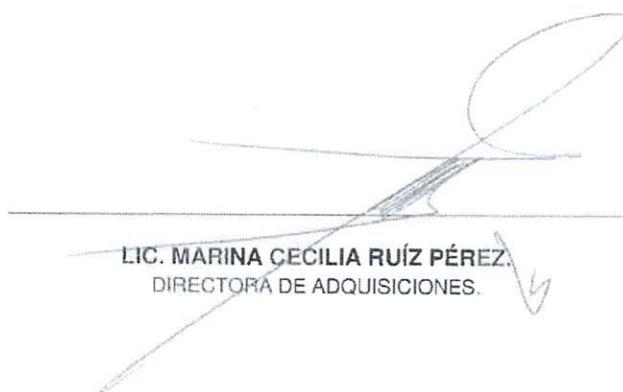
- Brazo soporte para circuito de paciente.
- Soporte para placa superior.
- Soporte para circuito (color azul).
- Ruedas para base matisse con y sin frenado.
- Manguera amarilla 3m con conectores.
- Manguera verde 3m con conectores.
- Soporte para humificadores.
- Válvula anti asfixia.
- Tarjeta de video.

Consumibles incluidos por equipo y por único evento:

- 1 válvula de exhalación para matisse en caso que se requiera.
- 1 celdilla de oxígeno para matisse en caso que se requiera.

En testimonio de lo cual **“LAS PARTES”** han firmado el presente contrato por duplicado, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el día 31 de diciembre de 2019, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, aceptando ambas partes lo antes descrito, así lo firman.

POR “SESEQ”.



LIC. MARINA CECILIA RUÍZ PÉREZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES.

POR “EL PROVEEDOR”.



C. JUAN RODRIGO PACHECO VARGAS.
REPRESENTANTE LEGAL DE IMÁGENES Y MEDICINA, S.A.
DE C.V.



CONTRATO DE SERVICIO

NÚMERO DE CONTRATO: SESEQ-DA-413/2019.

ANEXO 2

REDACCIÓN DE PÓLIZA DE FIANZA PARA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Que es a favor de servicios de salud del estado de Querétaro, para garantizar por el proveedor (nombre o razón social, R.F.C., y domicilio fiscal) el cumplimiento oportuno del contrato N° SESEQ-DA-____/2019 por el importe del 10% (diez puntos porcentuales) del monto total del mismo I.V.A. incluido, y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la **Adjudicación Directa, por Excepción N° SESEQ-ADE-068-19**, correspondiente a la partida presupuestal: (señalar el número y nombre de la partida presupuestal estipulada en el contrato) por el importe de (señalar el importe total del contrato I.V.A. incluido) \$ _____, importe del cual se desprende el monto del 10% de la fianza.

Así mismo esta fianza cubre los vicios ocultos de los bienes que de acuerdo a su naturaleza pudieran resultar.

La fianza estará vigente en caso de que se prorrogue el plazo de vigencia y/o el monto del contrato derivadas de la formalización de convenios de ampliación de ésta **Adjudicación Directa**, o que por algún motivo exista mora o retraso, su vigencia quedará automáticamente prorrogada, y se deberá obtener la modificación de la fianza a través del endoso correspondiente.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así mismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada Ley y solo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

En testimonio de lo cual **"LAS PARTES"** han firmado el presente contrato por duplicado, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el día 31 de diciembre de 2019, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, aceptando ambas partes lo antes descrito, así lo firman.

POR "SESEQ".

POR "EL PROVEEDOR".

LIC. MARINA CECILIA RUÍZ PÉREZ.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES.

C. JUAN RODRIGO PACHECO VARGAS.
REPRESENTANTE LEGAL DE IMÁGENES Y MEDICINA, S.A.
DE C.V.

NORMAS REGULADORAS PARA LAS FIANZAS

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que mencionen con exactitud el monto de la Fianza, nombre y apellido (LOS) BENEFICIARIO(S) y EL DE (LOS FIADO(S)) el obligador principal Afianzada y la de la Afianzadora con sus propias estipulaciones Art. 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza o L.F.I.F.
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, los prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá ser conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. La devolución de la póliza a la Afianzadora es presunción legal de extinción de la Fianza y de liberación de las obligaciones en ella contradas, salvo prueba en contrario Art. 117 de la L.F.I.F.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADORES) O COOBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) a favor de la Afianzadora, con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la L.F.I.F. y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Título Decimotercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F), relativo a la Fianza civil Art. 2 y 113-L.F.I.F.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Afianzadora está excluida de los beneficios de orden y de exclusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aún cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDORES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejar de promover sin causa Justificada en el Juicio promovido en su contra Art. 118 de la L.F.I.F.
7. La obligación de la Afianzadora contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREDIDORES) BENEFICIARIO(S) conceden AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Afianzadora. Art. 119 de la L.F.I.F.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Afianzadora no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novatoria. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los beneficiarios de la fianza en contra de la afianzadora caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza, la cual quedará sujeta a la prescripción. La afianzadora se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier requerimiento escrito de pago hecho por el beneficiario a la afianzadora, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de particulares podrán reclamar su pago ante los tribunales federales o comunes en términos de lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la L.F.I.F. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los que firman el presente documento como solicitantes, fiados u obligados solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de ACE Fianzas Monterrey, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC), o bien, ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros en los términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
12. Si optaren por reclamar su pago ante la afianzadora deberán requerirlo por escrito en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para hacer el pago si procede Art. 93 de la L.F.I.F.
13. Si la Fianza garantiza obligaciones fiscales federales por terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Art. 143 del Código Fiscal de la Federación.
14. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 95 de la L.F.I.F.
15. Si la afianzadora no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza a hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea

- estimada, a cumplir su obligación de acuerdo a lo siguiente. Los intereses moratorios que estipula la póliza se calcularán en unidades de interés a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 95 de la L.F.I.F. y al pago se base en moneda nacional al valor que dichas unidades de interés tengan el día en que se efectúe el pago. Al respecto, a continuación se detallan datos moratorios sobre la cobertura en el pago de los plazos en los que se aplique la tasa de interés en el plazo de acuerdo a lo establecido en el contrato para el pago el costo de cuatros en el plazo de pasos, denominados en unidades de medida de los instrumentos de deuda múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a cada uno de los meses en que se pague. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día inmediato anterior a aquél en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las bases de referencia deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
16. La Afianzadora podrá constituirse en parte y gozara de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios no regulados tanto y en los procesos, juicios o otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se refiere a las responsabilidades que de esta derive, así como en los procesos que se sigan AL FIADO por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus resultados Art. 101 de la L.F.I.F.
 17. En caso de quiebra, suspensión de pagos, concurso, liquidación de los deudores por prima de la Fianza o de su reintegración de lo que hubiere pagado por dicha Fianza, la Afianzadora estará en la misma posición y con los mismos privilegios que tienen las instituciones de Crédito por los créditos derivados de sus operaciones directas Art. 102 de la L.F.I.F.
 18. Cuando la Fianza sea a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación, del Distrito Federal de los Estados o de los Municipios, y se le reclamare, la Afianzadora tendrá derecho a examinar los libros y cuentas donde aparezcan la responsabilidad imputada AL (LOS) FIADO(S) Art. 127 de la L.F.I.F.
 19. Las oficinas y las autoridades dependientes de los Poderes de la Federación del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a la Afianzadora los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la Fianza y de informarle sobre la situación del asunto sea judicial, administrativa o de otra naturaleza para el que se haya otorgado y de acordar dentro de los quince días siguientes la solicitud de cancelación de la Fianza Art. 128 de la L.F.I.F.
 20. La Afianzadora se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 12, párrafo primero, de la L.F.I.F.
 21. Las Autoridades Administrativas o Judiciales, Federales, Estatales o Municipales están obligadas a admitir las Fianzas de las Instituciones Autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificarla ni exigirle que la compruebe, ni la constitución de depósito, ni otorgamiento de Fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de la Afianzadora y cuya firma aparezca publicada en el Diario Oficial de la Federación por orden de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas Art. 13 de la L.F.I.F.
 22. Ninguna autoridad fija mayor importe a las Fianzas que otorguen las Afianzadoras autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalan para depósitos de dinero u otras formas de garantía Art. 13 de la L.F.I.F.
 23. El pago de la Fianza, subroga a la Afianzadora en todos los derechos acciones y privilegios del (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Afianzadora no puede subrograrse en esos derechos acciones y privilegios en contra de sus deudores FIADO(S) Art. 122 L.F.I.F y 2830 y 2845 C.C.D.F.P.T.R.M.F.
 24. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de fianza, monto de fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (F-10.1.4).



GUADALUPE SOSA <csinfomex@gmail.com>

RESPUESTA: RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0061/2023/OPNT

1 mensaje

Para: [REDACTED]
Cc: ylopez6@gmail.com

30 de mayo de 2023, 15:04

C. AIDÉ SALOMÉ MADRID RÍOS

Por instrucción de la Dra. María Yolanda López Montes, Titular de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud del Estado de Querétaro; con apego a los artículos 1, 2, 6, 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de acuerdo con los sistemas de información que obran en la Dirección de Adquisiciones, se adjunta archivo con la respuesta a la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio número **221472323000064**, correspondiente al recurso de revisión **RDAA/0061/2023/OPNT**.

Saludos cordiales.

 221472323000064 DA RDAA:0061:2023:OPNT.pdf
1201K

Araceli Sánchez Hernández

De: Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado <dvilla@infoqro.mx>
Enviado el: martes, 30 de mayo de 2023 05:44 p. m.
Para: onieto@infoqro.mx
CC: 'Araceli Sánchez Hernández'
Asunto: RV: RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0064/2023/OPNT
Datos adjuntos: 221472323000063 RR RDAA_0064_2023_OPNT.pdf; CORREO RDAA_0064_2023_OPNT.PDF

Mtro. Octavio Pastor Nieto de la Torre
Comisionado Ponente
P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 22 fracción II, 25 fracciones VI y IX del Reglamento de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, se informa que fue recibida documentación y/o información por esta Secretaría Ejecutiva a través del correo de oficialía de partes, el **30 de mayo de 2023**; consisten en:

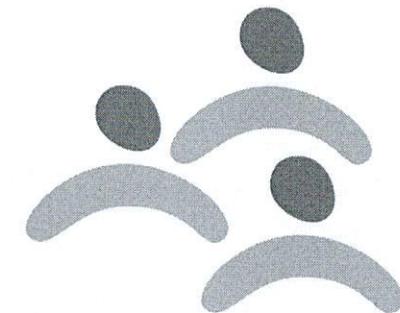
Oficio	Signatario	Contenido del Comunicado
Relacionado con el Folio 221472323000063	Dra. María Yolanda López Montes Titular de la Unidad de Transparencia de SESEQ	Contrato y constancia de envió electrónico <u>RDAA/0064/2023/OPNT</u>

Información que se turna a la Ponencia para su análisis y registro correspondiente.



Dulce Nadia Villa Maldonado
Secretaría Ejecutiva
dvilla@infoqro.mx

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro
Constituyentes No. 102 Ote., Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx. Tels. 442 212 9624, 442 828 6781 y 442 8286782
www.infoqro.mx



De: María Yolanda López Montes <cylopez6@gmail.com>
Enviado el: martes, 30 de mayo de 2023 03:32 p. m.
Para: oficialia de partes infoqro <oficialiadepartes@infoqro.mx>
CC: RAQUEL ZEPEDA BARRIOS <RAQUELZ@seseqro.gob.mx>
Asunto: RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0064/2023/OPNT

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE DE LA COMISIÓN
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por este medio, envío archivo de respuesta en formato PDF del contrato SESEQ-SA-058/2018 correspondiente a la respuesta de la solicitud de información con folios 221472323000063; que a su vez responde al recurso de revisión RDAA/0064/2023/OPNT.

Asimismo, adjunto evidencia de correo electrónico con la respuesta en mención, enviado a la solicitante [REDACTED]¹ a la dirección proporcionada en la solicitud de información [REDACTED]¹

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Dra. María Yolanda López Montes
Titular de la Unidad de Transparencia de

Araceli Sánchez Hernández

De:
Enviado el:
Para:
CC:
Asunto:
Datos adjuntos:

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado <dvilla@infoqro.mx>
miércoles, 31 de mayo de 2023 05:16 p. m.
onieto@infoqro.mx
'Araceli Sánchez Hernández'
RV: RESPUESTA A RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0064/2023/OPNT
22147232300063 DA RDAA_0064_2023_OPNT.pdf; CORREO RDAA_0064_2023_OPNT.PDF

Mtro. Octavio Pastor Nieto de la Torre
Comisionada Ponente
P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 22 fracción II, 25 fracciones VI y IX del Reglamento de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, se informa que fue recibida documentación y/o información por esta Secretaría Ejecutiva a través del correo de oficialía de partes, el 31 de mayo de 2023; consisten en:

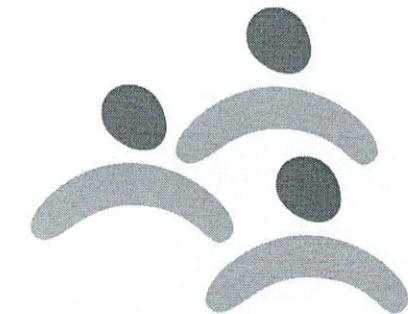
Oficio	Signatario	Contenido del Comunicado
Sin número	Dra. María Yolanda López Montes Titular de la Unidad de Transparencia del SESEQ	Contrato y Acuse electrónico <u>RDAA/0064/2023/OPNT</u>

Información que se turna para su análisis y registro correspondiente.



Dulce Nadia Villa Maldonado
Secretaria Ejecutiva
dvilla@infoqro.mx

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro
Constituyentes No. 102 Ote., Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx. Tels. 442 212 9624, 442 828 6781 y 442 8286782
www.infoqro.mx



De: María Yolanda López Montes <ylopez6@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 31 de mayo de 2023 03:18 p. m.
Para: oficialia de partes infoqro <oficialiadepartes@infoqro.mx>
CC: RAQUEL ZEPEDA BARRIOS <RAQUELZ@seseqro.gob.mx>
Asunto: RESPUESTA A RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0064/2023/OPNT

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE DE LA COMISIÓN
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por este medio, envío archivo de respuesta en formato PDF del contrato SESEQ-SA-058/2018 correspondiente a la respuesta de la solicitud de información con folios 22147232300063; que a su vez responde al recurso de revisión RDAA/0064/2023/OPNT.

Asimismo, adjunto evidencia de correo electrónico con la respuesta en mención, enviado a la solicitante [REDACTED]¹, a la dirección proporcionada en la solicitud de información [REDACTED]¹.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Dra. María Yolanda López Montes
Titular de la Unidad de Transparencia
de Servicios de Salud del Estado de Querétaro

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ)

Plataforma Nacional de Transparencia folio número: 221472323000063

Recurso de Revisión: RDAA/0064/2023/OPNT

Con apego a los artículos 1, 2, 6, 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de acuerdo con los sistemas de información que obran en la Dirección de Adquisiciones, la respuesta es la siguiente:

"Solicito expediente completo relacionado al contrato SA-058-2018 celebrado con la empresa IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.

Se adjunta contrato solicitado.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO: SESEQ-SA-058/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "SESEQ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARINA CECILIA RUÍZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE SESEQ Y POR LA OTRA IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V., A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN RODRIGO PACHECO VARGAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA SESEQ A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA LIC. MARINA CECILIA RUÍZ PÉREZ, QUE:

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EL 09 DE DICIEMBRE DE 1996, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", Y QUE TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE ADMINISTRAR Y OPERAR EN EL ESTADO SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL Y DE REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO.

1.2.- QUE TIENE FACULTAD DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, CUYOS PRINCIPALES OBJETIVOS SON LOS DE PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD A TODA LA POBLACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUS UNIDADES DE APLICACIÓN.

1.3.- QUE FUE NOMBRADO COMO SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE SESEQ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016 Y QUE TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA DE CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CONFORMIDAD CON EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN INSERTO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,728, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IVÁN LOMELÍ AVENDAÑO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30, DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

1.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 51, COL. CENTRO HISTÓRICO, C.P. 76000, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES CONDUENTES.

1.5.- QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE SESEQ, PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE PAGO QUE SE ORIGINEN EN ESTE CONTRATO CON EL NÚMERO:

Nº DE SUFICIENCIA	FECHA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
F-0351/2018	13 DE MARZO DE 2018	FASSA EJERCICIO 2018

1.6.- QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APROBÓ LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN EL ACTA DE SU TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 5354011.- DENOMINADA "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO", A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, MEDIANTE REQUISICIÓN NÚMERO E-107/2018, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

2.- DECLARA IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JUAN RODRIGO PACHECO VARGAS, QUE:

2.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 690, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 235, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EN ESTE ACTO TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,373, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 235, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2.3.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE LAGO ONEGA, NÚMERO 281, COLONIA ANÁHUAC, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11320.

2.4.- QUE ESTÁ REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H.C.P) Y CUENTA CON LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SIGUIENTE: IME-010620-FR9.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO: **SESEQ-SA-058/2018**

2.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; EN SUS ARTÍCULOS 24 Y 25 EN CORRELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 21, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

2.6.- QUE TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA, QUE EN EL CASO DE QUE SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, Y NO PODRÁ HACER RECLAMACIÓN ALGUNA A "SESEQ".

2.7.- LA EMPRESA TIENE PERSONAL CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA, Y ADEMÁS CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CONFORME AL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

I.- **OBJETO DEL CONTRATO.**- EL OBJETO DEL CONTRATO MOTIVO DE ESTA ADJUDICACIÓN ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS LA PARTIDA PRESUPUESTAL 5354011.- DENOMINADA "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO", CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES QUE SE ENLISTAN EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO.

II.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- **MONTO DEL CONTRATO:** EL MONTO DE ESTE CONTRATO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN: **\$1,211,040.00**

SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
\$1,044,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$167,040.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)	\$1,211,040.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

CANTIDAD QUE "SESEQ" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

IV.- **ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:** EN ESTE CONTRATO LAS PALABRAS Y EXPRESIONES TENDRÁN EL MISMO SIGNIFICADO QUE EL QUE SE LES HAYA ASIGNADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CUAL SE DERIVA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

V.- LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SE CONSIDERAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁN LEÍDOS E INTERPRETADOS EN FORMA CONJUNTA CON ÉL:

- A. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR";
- B. LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR";
- C. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- D. EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA;
- E. REPRESENTACIÓN LEGAL ACREDITADA JURÍDICAMENTE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR";
- F. PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS LEGALMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, O EN SU CASO CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA ASENTADA EN TERRITORIO NACIONAL, QUE PERMITAN DAR CERTEZA SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- G. INSCRIPCIÓN O REFRENDO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUERÉTARO DEL AÑO 2018;



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO: **SESEQ-SA-058/2018**

H. ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO.

VI.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO **LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2018 A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.**

AL TERMINO DE CADA SERVICIO Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESENTARA FACTURA ORIGINAL Y 2 (DOS) COPIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE SALUD PARA EFECTO DE VALIDACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ AMPARADA POR:

1. FACTURA ORIGINAL
2. COPIA DEL CONTRATO
3. ORIGINAL DE PEDIDO U ORDEN DE COMPRA
4. COPIA SIMPLE DE LA FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS LEGALMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, O EN SU CASO COPIA SIMPLE DEL CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA ASENTADA EN TERRITORIO NACIONAL, PREVIO ACUSE DE RECEPCIÓN POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

CORRERÁ A CARGO DE LA **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS**, EL VERIFICAR QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUMPLA HASTA SU CONCLUSIÓN, POR LO QUE SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ADQUISICIÓN DE LOS BIENES ASÍ COMO DE SU COMPROBACIÓN.

VII.- EL PLAZO, LUGAR DE PAGO Y ANTICIPOS: EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA CON EL VISTO BUENO DE LA UNIDAD RECEPTORA DEL MISMO. Dicha DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE FACTURAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL MISMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 51 ORIENTE, COLONIA CENTRO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, C.P. 76000, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 13:30 HORAS. ASÍ MISMO, Y DE SER PROCEDENTE DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS LEGALMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, O EN SU CASO COPIA SIMPLE DEL CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA ASENTADA EN TERRITORIO NACIONAL, QUE PERMITAN DAR CERTEZA SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PREVIO ACUSE DE RECEPCIÓN POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, COPIA FIEL DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE SELLADA QUE AMPARE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

REVISIÓN DE FACTURAS: UNA VEZ ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN PARA SU REVISIÓN Y EL PROVEEDOR CUENTE CON SU RESPECTIVO CONTRA RECIBO, "SESEQ" DISPONE DE 8 DÍAS HÁBILES PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN. EN EL CASO EN QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS A REVISIÓN NO CUENTEN CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, LA DIRECCIÓN DE FINANZAS INFORMARA AL PROVEEDOR DE LAS DEFICIENCIAS A CORREGIR PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO POR EL MONTO DE LAS SANCIONES A QUE FUE ACREDOR, INDICANDO EN LA MISMA EL NÚMERO DE FACTURA A LA QUE SE APLICARA ADJUNTANDO LA FACTURA. SESEQ NO RECIBIRÁ FACTURAS CON SANCIÓN, SIN LA PRESENTACIÓN DE LA NOTA DE CRÉDITO RESPECTIVA.

PAGO DE LO CONTRATADO: EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS **45 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO HAYA PRESENTADO SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y NO HAYA RECIBIDO NOTIFICACIÓN DE QUE SU DOCUMENTACIÓN PRESENTABA IRREGULARIDADES Y ADEMÁS CUENTE CON SU RESPECTIVO CONTRA RECIBO, DICHOS PAGOS SERÁN EFECTUADOS EN LA CAJA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 51 ORIENTE, COLONIA CENTRO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, C.P. 76000, LOS DÍAS MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 09:00 A 13:00 HORAS.

LOS ENTES PÚBLICOS IMPLEMENTARÁN PROGRAMAS PARA QUE LOS PAGOS SE HAGAN DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DE LOS BENEFICIARIOS, SALVO EN LOCALIDADES DONDE NO HAYA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS BANCARIOS, PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO: SESEQ-SA-058/2018

1. INSTITUCIÓN BANCARIA.
2. TITULAR DE LA CUENTA (DEBERÁ COINCIDIR CON LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR).
3. CUENTA.
4. CLABE INTERBANCARIA.
5. SUCURSAL.

ES OBLIGATORIO QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR POR PRIMERA OCASIÓN EN ESTE AÑO ANTE PRESUPUESTOS DE "SESEQ", EN LA DOCUMENTACIÓN A TRÁMITE DE PAGO, SE ANEXE LA CARÁTULA DE APERTURA BANCARIA Y/O ESTADO DE CUENTA DEL ÚLTIMO MES. ASÍ MISMO, SE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BANCARIA ORIGINAL EN DONDE SE OBSERVEN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA DEL PROVEEDOR.

EL ARCHIVO XML DE LA FACTURA DEBERÁ CONTENER ADEMÁS DE LOS DATOS REQUERIDOS POR EL SAT LO SIGUIENTE:

- CANTIDAD
- CLAVE DE CUADRO BÁSICO NACIONAL
- UNIDAD DE MEDIDA
- DESCRIPCIÓN
- VALOR UNITARIO E IMPORTE

AQUELLOS QUE NO TIENEN CUADRO NACIONAL, ES NECESARIO QUE EL PROVEEDOR INCLUYA LA CLAVE QUE SE VIENE EN EL PEDIDO U ORDEN DE COMPRA.

ASIMISMO EN LA RECEPCIÓN DE FACTURAS DEBERÁN ENTREGAR COPIA DEL ARCHIVO XML IMPRESO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER TODOS LOS DATOS SOLICITADOS. TAMBIÉN SE DEBERÁ ENVIAR EL ARCHIVO EN FORMATO XML Y PDF AL CORREO ELECTRÓNICO facturacion.proveedores@seseqro.gob.mx.

ANTICIPOS: PARA EL PRESENTE CONTRATO NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

VIII.- PRECIOS FIJOS: LOS PRECIOS PLASMADOS EN ESTE CONTRATO SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO SE AUTORIZARA CAMBIO EN NINGUNO DE ESTOS.

IX.- VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO QUEDA VIGENTE A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL TERMINO TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, Y MANTENDRÁ PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, INCLUSIVE SI SE AMPLÍA EL CONTRATO POR EL 20%.

X.- DERECHOS DE AUTOR: EN CASO DE QUE SE DERIVEN DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE, ESTOS SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "SESEQ".

XI.- CAPACITACIÓN: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE CONTRATO.

XII.- MANTENIMIENTO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE CONTRATO.

XIII.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR LA CANTIDAD DE \$121,104.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO TOTAL INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CASO DE PRESENTAR FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS LEGALMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H.C.P.), SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO EL ANEXO MARCADO COMO NÚMERO 2, RELATIVO AL TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE FIANZA, POR OTRO LADO SI SE ENTREGA CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DEBERÁ SER EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA ASENTADA EN TERRITORIO NACIONAL, EN AMBOS CASOS SE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO.

XIV.- PENAS CONVENCIONALES: ARTÍCULO 80. EL PROVEEDOR QUE NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, EN LOS PLAZOS PACTADOS EN EL CONTRATO, SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA TRANSCURRIDO HASTA SU CUMPLIMIENTO, CON EL IMPORTE QUE RESULTE APLICANDO EL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO MENSUAL QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO, SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS NO SUMINISTRADOS.

EN CASO DE NO CUMPLIR EL PROVEEDOR CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN LOS PLAZOS PACTADOS EN EL CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON LAS MULTAS QUE A SU CASO CORRESPONDA, LAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 80, 81, 82, 83, 84,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO: SESEQ-SA-058/2018

85 Y 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

LA PENA CONVENCIONAL SE HARÁ EFECTIVA DESCONTÁNDOSE DE LOS PAGOS QUE "SESEQ" TENGA PENDIENTES DE EFECTUAR AL PRESTADOR, O EN SU CASO, ESTE EFECTUARA EL PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EN CASO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO LLEGARA AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA Y SE CANCELARA EL CONTRATO.

XV.- VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERA PRESENTAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

XVI.- LA FACTURACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
16 DE SEPTIEMBRE 51 ORIENTE CENTRO QUERÉTARO QUERÉTARO 76000.
CLAVE DEL R.F.C. SSE961129UE9.

XVII.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A "EL PROVEEDOR", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

XVIII.- RESCISIÓN DE CONTRATO: SESEQ PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, CUANDO INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO PREVIA COMPROBACIÓN DEL MISMO O CUANDO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL LO DETERMINE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE SESEQ.

LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE REALIZARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, SESEQ CONTARÁ CON UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR.
3. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE SESEQ AUTORIZARÁ LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO. EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE LE DEBERÁ NOTIFICAR AL PROVEEDOR POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: DE MANERA PERSONAL, POR CORREO, VÍA FAX O POR CORREO ELECTRÓNICO.
4. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS REALIZADOS Y LOS SERVICIOS RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE SU RESCISIÓN.
5. INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN SESEQ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
6. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE SESEQ DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.
7. SESEQ PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO: **SESEQ-SA-058/2018**

XIX.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: SESEQ PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO.

SI ESTE FUERA EL CASO SESEQ COMUNICARA A EL PROVEEDOR LAS RAZONES O LAS CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIERAN ORIGEN A DICHA DETERMINACIÓN, LO CUAL SE SUSTENTARA A TRAVÉS DE UN DICTAMEN.

XX.- JURISDICCIÓN: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "EL PROVEEDOR" SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS Y/O ADMINISTRATIVOS CON RESIDENCIA EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, POR LO TANTO RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERAN CORRESPONDERLE, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL LAS PARTES HAN FIRMADO EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2018, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, ACEPTANDO AMBAS PARTES LO ANTES DESCRITO, ASÍ LO FIRMAN:

POR SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

POR IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.

LIC. MARINA CECILIA RUIZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. JUAN RODRIGO PACHECO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO: SESEQ-SA-058/2018

ANEXO 1

PARTIDA PRESUPUESTAL 5354011.- DENOMINADA "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"

REQUISICIÓN E-107/2018

R°	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	EQUIPOS	SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	35411.1	2 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/ CORRECTIVO LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE 2016	VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N° DE SERIE IMV10102003.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
2			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N° DE SERIE IMV10102004.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
3			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N° DE SERIE IMV10102005.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
4			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N° DE SERIE IMV10102006.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
5			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N° DE SERIE IMV10102007.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
6			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N° DE SERIE IMV10102008.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
7			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N° DE SERIE IMV10102009.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
8			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N° DE SERIE IMV08101015.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
9			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N° DE SERIE IMV08101022.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
10			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N° DE SERIE IMV08101024.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
11			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N° DE SERIE IMV0809370.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
12			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N° DE SERIE IMV0809354.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
				SUBTOTAL		\$1,044,000.00
				IVA		\$167,040.00
				TOTAL		\$1,211,040.00

EN TESTIMONIO DE LO CUAL LAS PARTES HAN FIRMADO EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2018, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, ACEPTANDO AMBAS PARTES LO ANTES DESCRITO, ASÍ LO FIRMAN:

POR SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

POR IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.

LIC. MARINA CECILIA RUIZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. JUAN RODRIGO PACHECO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO: SESEQ-SA-058/2018

ANEXO 2

REDACCIÓN DE PÓLIZA DE FIANZA PARA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

QUE ES A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA GARANTIZAR POR EL PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C., Y DOMICILIO FISCAL) EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL CONTRATO N° **SESEQ-SA-058/2018** POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ PUNTOS PORCENTUALES) DEL MONTO TOTAL DEL MISMO I.V.A. INCLUIDO, Y EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: (SEÑALAR EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESTIPULADA EN EL CONTRATO) POR EL IMPORTE DE (SEÑALAR EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO) \$ _____, IMPORTE DEL CUAL SE DESPRENDE EL MONTO DEL 10% DE LA FIANZA.

ASÍ MISMO ESTA FIANZA CUBRE LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES QUE DE ACUERDO A SU NATURALEZA PUDIERAN RESULTAR.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE VIGENCIA Y/O EL MONTO DEL CONTRATO DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE ÉSTA **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, O QUE POR ALGÚN MOTIVO EXISTA MORA O RETRASO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA, Y SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA A TRAVÉS DEL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; ASÍ MISMO, RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL LAS PARTES HAN FIRMADO EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2018, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, ACEPTANDO AMBAS PARTES LO ANTES DESCRITO, ASÍ LO FIRMAN:

POR SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

POR IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.

LIC. MARINA CECILIA RUÍZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. JUAN RODRIGO PACHECO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL



ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 82543
VALID.

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

DESEMBOLCOS				06-04-2018
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
121,104.00	PESOS	1899440	0	0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 110, y 360 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fladora hasta el monto de: 121,104.00 CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 06/04/2018

Por: IMAGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.
Dirección: LAGO ONEGA 281 ANAHUAC MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO

Ante: A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

QUE ES A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA GARANTIZAR POR EL PROVEEDOR IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V., R.F.C. IME010620FR9, Y DOMICILIO FISCAL CALLE LAGO ONEGA, NÚMERO 281, COLONIA ANÁHUAC, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11320. EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL CONTRATO N° SESEQ-PA-058/2018 POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ PUNTOS PORCENTUALES) DEL MONTO TOTAL DEL MISMO I.V.A. INCLUIDO, Y EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: NO. 5354011.- DENOMINADA "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO". POR EL IMPORTE DE (UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) \$1,211,040.00 IMPORTE DEL CUAL SE DESPRENDE EL MONTO DEL 10% DE LA FIANZA.

ASIMISMO ESTA FIANZA CUBRE LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES QUE DE ACUERDO A SU NATURALEZA PUDIERAN RESULTAR.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE VIGENCIA Y/O EL MONTO DEL CONTRATO DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE ÉSTA ADJUDICACIÓN DIRECTA, O QUE POR ALGÚN MOTIVO EXISTA MORA O RETRASO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA, Y SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA A TRAVÉS DEL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; ASÍ MISMO, RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

FIN DE TEXTO



Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACIÓN(S) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

PATRICIA CARDENAS SANCHEZ
CASP770319JX8

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.

R.F.C. FMO930803PB1 ACE Flanzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0919 3C05 3D



FIRMA DIGITAL

ACE Fianzas Monterrey, S.A. PGR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALS BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGANLO AL ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 2

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 Marzo de 2016 con el número CNEF-F00000041_2016 y se vincula a la documentación contractual nro. ADF Fianzas Monterrey. S.A. se tiene registrada para uso general de todos los fines de fianza, misma que será anulable



QUERÉTARO
ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO: SESEQ-SA-058/2018

ANEXO 1

PARTIDA PRESUPUESTAL 5354011.- DENOMINADA "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"

REQUISICIÓN E-107/2018

R ^º	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	EQUIPOS	SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	35411.1	2 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/ CORRECTIVO LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE 2018.	VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N ^º DE SERIE IMV10102003.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
2			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N ^º DE SERIE IMV10102004.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
3			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N ^º DE SERIE IMV10102005.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
4			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N ^º DE SERIE IMV10102006.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
5			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N ^º DE SERIE IMV10102007.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
6			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N ^º DE SERIE IMV10102008.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
7			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N ^º DE SERIE IMV10102009.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
8			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N ^º DE SERIE IMV08101015.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
9			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N ^º DE SERIE IMV08101022.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
10			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N ^º DE SERIE IMV08101024.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
11			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N ^º DE SERIE IMV0809370.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
12			VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO MARCA IMÁGENES Y MEDICINA, MODELO MATISSE, N ^º DE SERIE IMV0809354.	2	\$43,500.00	\$87,000.00
				SUBTOTAL		\$1,044,000.00
				IVA		\$167,040.00
				TOTAL		\$1,211,040.00

EN TESTIMONIO DE LO CUAL LAS PARTES HAN FIRMADO EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2018, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, ACEPTANDO AMBAS PARTES LO ANTES DESCRITO, ASÍ LO FIRMAN:

POR SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

POR IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.

LIC. MARINA CECILIA RUIZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. JUAN RODRIGO PACHECO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL



GUADALUPE SOSA <csinfomex@gmail.com>

RESPUESTA: RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0064/2023/OPNT

1 mensaje

GUADALUPE SOSA <csinfomex@gmail.com>

Para: [REDACTED]
Cc: ylopez6@gmail.com

30 de mayo de 2023, 15:02

C. AIDÉ SALOMÉ MADRID RÍOS

Por instrucción de la Dra. María Yolanda López Montes, Titular de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud del Estado de Querétaro; con apego a los artículos 1, 2, 6, 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de acuerdo con los sistemas de información que obran en la Dirección de Adquisiciones, se adjunta archivo con la respuesta a la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio número 221472323000063, correspondiente al recurso de revisión RDAA/0064/2023/OPNT.

Saludos cordiales.

 221472323000063 RR RDAA:0064:2023:OPNT.pdf
497K



GUADALUPE SOSA <csinfomex@gmail.com>

RESPUESTA: RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0064/2023/OPNT

1 mensaje

GUADALUPE SOSA <csinfomex@gmail.com>
Para: [REDACTED] 1
Cc: ylopez6@gmail.com

31 de mayo de 2023, 13:59

Por instrucción de la Dra. María Yolanda López Montes, Titular de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud del Estado de Querétaro; con apego a los artículos 1, 2, 6, 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de acuerdo con los sistemas de información que obran en la Dirección de Adquisiciones, se adjunta archivo con la respuesta a la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio número 22147232300063, correspondiente al recurso de revisión RDAA/0064/2023/OPNT.

Saludos cordiales.

22147232300063 DA RDAA:0064:2023:OPNT .pdf
620K

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.
Fundamento legal en los artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
Toda vez que indica un riesgo para la persona.